



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Constancia laboral como empleador

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Si eres empleadora o empleador, deja una constancia laboral ante la Dirección del Trabajo (DT) sobre atrasos, incumplimiento de contrato, mal desempeño, conductas inapropiadas, cortes de suministros básicos (energía eléctrica y/o agua potable), entre otros.

Este trámite permite que puedas dejar un registro con tu versión de los hechos.

Haz la constancia en cualquier momento del año a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Deja una constancia

Para gestionar el trámite, ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#). Entra al perfil "empleador", selecciona la opción "Constancia laboral como empleador", y sigue los pasos que te indique el sistema.

Si prefieres, dirígete a la oficina de la [Inspección del Trabajo](#) más cercana a tu empresa con tu [cédula de identidad](#).

Importante: revisa la [guía rápida del trámite para realizar correctamente la carga masiva](#).

Lee el marco legal

[Decreto con Fuerza de Ley N° 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo).